CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION UN NUEVO AMANECER**, identificada con el NIT: **900067669-1** identificada con el ID **31782**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0026688** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

> GENERAL: LA FUNDACIÓN UN NUEVO AMANECER ES UNA ORGANIZACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, CREADA CON EL PROPÓSITO DE ATENDER ESENCIALMENTE LOS SIGUIENTES FINES: OBJETO: GENERAL: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS, GRUPOS Y COMUNIDADES DE ÍNDOLE INSTITUCIONAL O ABIERTA CON PROBLEMAS SOCIALES QUE AFECTEN O IMPIDEN SU ADECUADO APROVECHAMIENTO Y DESARROLLO HUMANO, PERSONAL, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS, TÉCNICAS Y FINANCIERAS DIRIGIDAS AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DETECTADAS Y SU POSTERIOR PROYECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA FUNDACIÓN PODRE CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CON ENTIDADES PÍBLICAS O PRIVADAS PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ALIMENTICIOS, NUTRICIONALES, DE SALUD PÚBLICA, MEDIO AMBIENTE Y EDUCATIVO E IGUALMENTE CELEBRAR CONVENIOS DE ASOCIACIÓN PARA SU DESARROLLO Y EJECUCIÓN. ESPECÓFICOS: OFRECER SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN CON EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA Y SU ACTUACIÓN COMO GESTORES Y ACTORES DE SU PROPIO CAMBIO. REALIZAR ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE SITUACIONES O PROBLEMÁTICAS SOCIALES ENCAMINADOS A CONTRIBUIR CON EL LIBRE DESARROLLO DE LAS PERSONALIDADES DE LOS MIEMBROS DE COMUNIDADES OBJETO. CAPACITAR A INDIVIDUOS, INSTITUCIONES PÍBLICAS Y/O PRIVADAS EN TEMAS RELACIONADOS CON SALUD, EDUCACIÓN, VIVIENDA, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ALTERNATIVAS DE EMPLEABILIDAD, REINSERCIÓN Y DEMÁS QUE FOMENTEN EL LIDERAZGO Y CAMBIOS EN LOS ESTILOS DE VIDA DETECTADOS COMO FOCOS DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN INTEGRAL. CONTRIBUIR EN LA INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS QUE AFECTAN EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD COLOMBIANA, PLANTEANDO ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN QUE FAVOREZCAN EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EXISTENTES Y SU PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL PROCESO DE CAMBIO Y GESTIÓN DE NUEVOS HORIZONTES DE DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SOCIAL. LIDERAR Y DESARROLLAR SEMINARIOS, FOROS, TALLERES, MESAS REDONDAS,

CONFERENCIAS EN TOMO A LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS GRUPOS DE EDAD, EN DONDE SE BUSQUE SENSIBILIZAR SOBRE LOS PROBLEMAS QUE MÁS AFECTAN A LA SOCIEDAD COLOMBIANA, PROPENDIENDO POR LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE INICIATIVAS DE LOS PARTICIPANTES ANTE LOS ENTES GUBERNAMENTALES Y/O PRIVADOS QUE ESTÁN INTERESADOS EN GENERAR ESTILOS DE VIDAS SALUDABLES. PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE CARÁCTER NACIONAL Y/O INTERNACIONAL PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y DE APOYO A LAS ENTIDADES PÍBLICAS O PRIVADAS DENTRO DE LOS ORDENAMIENTOS PERMITIDOS EN LA LEY, PARA DESARROLLAR PROYECTOS, PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS Y/O SUMINISTRAR, ELEMENTOS PARA EL CONSUMO, COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN BIEN SEA POR SU CUENTA O CONTRATÁNDOLOS CON OTRAS ENTIDADES PARA LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÉDICAS QUE LO REQUIERAN. PROMOVER Y DESARROLLAR EL TRABAJO ASOCIADO MEDIANTE LA ASESORÍA PROFESIONAL QUE PERMITA UTILIZAR MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA Y NO TECNOLÓGICA EN PROCESOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS; ORGANIZANDO PARA ELLO UNIDADES PRODUCTIVAS Y SUS DIVERSAS ÁREAS FUNCIONALES, ESFORZÁNDOSE EN TODO MOMENTO POR ALCANZAR CALIDAD EN EL PERSONAL CONTRATADO QUE VE EN EL EMPLEO UNA OPORTUNIDAD DE RECONOCIMIENTO, PROGRESO PERSONAL Y FAMILIAR. OFRECER INTERVENTORÍAS PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE TODA ÍNDOLE SOCIAL EN DONDE SE LOGRE DETECTAR PROBLEMAS QUE AFECTAN LA ARMONÍA DE LA SOCIEDAD; ENTENDIENDO QUE A PARTIR DEL POTENCIAL HUMANO CALIFICADO SE LOGRARÁ AUMENTAR LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS OFRECIDOS PARA LA COMUNIDAD EN GENERAL. PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENTORÍA A PROCESOS DE CONTRATACIÓN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS O AFINES AL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS SE DESARROLLARÁN A TRAVÉS DE LOS FUNDADORES Y/O TERCEROS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DELEGADAS. TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN CAPACITACIÓN U ORIENTACIÓN NO TIENEN NADA QUE VER CON LA EDUCACIÓN(...)

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 30-01-2026, a solicitud de Liliana Florez Téllez .



CAMILO ALFONSO GUARÍN PRIETO
DIRECTOR
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 31782
Código de verificación: MwrLKOzQTGC7TBEMxJCmBQ